



Córdoba;

05 AGO 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 35824/2019 mediante el cual la alumna **María Belén TALAVERA EXPOSITO**, DNI N° 34.909.043, Mat: 200916015, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 01705, Libro E2019, de fecha 26/07/2019 respecto de la asignatura FILOSOFIA DERECHO (127).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 29/07/2019 la solicitante rindió la asignatura Derecho Procesal Constitucional, colocándose en su Libreta de Estudiante (fs. 01) la calificación de 7 (siete), siendo asentada en el Acta de Examen de igual ficha N° 07488, correspondiente al Libro 00038, la condición de ausente.

Que a fs. 03 la solicitante declara haber rendido con el profesor Iosa.

Que a fs. 01 vta. el docente Juan Iosa que conformo la mesa examinadora, manifiesta que la alumna aprobó el examen y que por un error involuntario se asentó en el acta la condición de **ausente** en vez de la correcta calificación de 7 (siete).

Que a fojas 04. obra Dictamen N° 27/19, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 7 (siete) obtenida por la alumna **María Belén TALAVERA EXPOSITO**.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01705, Libro E2019, de fecha 26/07/2019, correspondiente a la asignatura FILOSOFIA DERECHO (127) reemplazando, en consecuencia, la leyenda "AUSENTE.", allí consignada por error, por la correcta calificación de 7 (siete), obtenida por la alumna **María Belén TALAVERA EXPOSITO**, DNI N° 34.909.043, Mat: **200916015**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

Resolución N°:

D. CARRERA BARRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

D.P.